



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0489/2020
Folio PNT: 00837820

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0592-00837820

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo la una hora con cuarenta y ocho minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **00837820**; por lo que a corde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

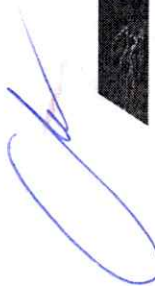
ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“¿Cuánto ganan los delegados municipales de Centro que fueron electos para el periodo 2019-2022?, lo solicito desglosado por concepto” (Sic).**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la



información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/1632/2020** se turnó a la Secretaria del H. Ayuntamiento, quien mediante oficio **SA/1400/2020**, manifestó:

“... Que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, el titular de la Unidad Administrativa de esta Secretaria del Ayuntamiento mediante oficio número SA/UEA/118/2020, de fecha 030 de septiembre del año 2020, informó lo siguiente.

Al respecto, desgloso el pago que se otorga de manera mensual a cada uno de los Delegados del Municipio de Centro, Tabasco, electos para el periodo 2019-2022.

Periodo	Importe
2019-2022	\$1,500.00

“(Sic)...”

Respuesta que se remite en términos del oficio citado, constante en una (01) foja útil, escrito únicamente en su lado anverso en el que se describe la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

información requerida por el solicitante. Documento que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que dicha Dependencia que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 82, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a catorce de septiembre del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0489/2020 Folio PNT: 00837820
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0592-00837820





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



VILLAHERMOSA, TABASCO; A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.
OFICIO NÚMERO: SA/1400/2020.
EXPEDIENTE No.: COTAIP/0489/2020.
FOLIO PNT: 00837820.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESENTE:

En atención a su oficio número COTAIP/1632/2020, de fecha 03 de septiembre del 2020, recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento en mismo día, mes y año, a las 13:10 horas, en el cual se requiere la información consistente en:

"En 2019 ¿Cuánto ganaban mensualmente los delegados municipales de Centro del periodo 2016-2019?, lo solicito desglosado por conceptos. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (sic).

Que de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo, establecidas en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco, y 82 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, el Titular de la Unidad Administrativa de esta Secretaria del Ayuntamiento mediante oficio número SA/UEA/118/2020, de fecha 03 de septiembre del año 2020, informó lo siguiente.

Al respecto, desgloso el pago que se otorga de manera mensual a cada uno de los Delegados del Municipio de Centro, Tabasco, electos para el periodo 2019-2022.

Periodo	Importe
2019 - 2022	\$1,500.00

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C.c.p. Archivo / Minutario.
C*MSCH./L*FOS./L*AICC.